

La S. S. S.

Mad. 2 de Julio de 1789.

V. H. mo
U. Señor

Inm. J. to

Informe de
Res. Comis.

del Juazal con D. Manuel Martinez de Pinillos en nom-
el A. xq. maior

Ex. mo

bre del Ex. mo. Sr. Marques de Belamazan,
a quien pertenecen unas Casas situas en
la Calle de Balverde n. 35. y 36. marzo.

En consecuencia de
el anterior Acuerdo
de V. S. J. he visto
la alineacion que
debe guardax para
la elevacion de la
fachada que
nueva Planta soli-
ta construir con
arreglo a el adjunto

356. expone que para su nueva construccion, segun el adjunto disenyo de Abrado de fachada que presenta, y para quitar una Refa del Juasto bajo de la Fachada de la Casa de la Calle de Foncaaxal, en que habita S. E. y en su hueco elegia la Puerta principal, conde mando, la que al presente tiene y sentaa la dha. Refa, necesita la competente licencia; por lo que

Disenyo A. S. J. V. H. mo ca
se sirva mandar dar la Providencia
firmado del Maestro
de obrar M. Pedro
correspondiente que se practica para

Alonso, que es quien
la ha de ejecutar,
y hallo de chaxento
sobre la actual
que en el dia tiene
con las Casas sur-
medianeras n.º 33.
y 37., en los seren-
ta y nueve p.º y

este asunto: merced que espera recibir
de la Justificacion de V. M. Madrid
y Julio 2 de 1789.

Man. Cruz. de P. m. l.º

siere Octavo de su longitud, mediante esta bien arreglada, no ofreciendome
inconveniente alguno en que V. M. conceda el permiso para ello bajo las
prevenciones de que su construccion sea hecha sobre el correspondiente
cimiento de Mamporreria, y Zocalo de Cantoria de dos fladas descubiertas
por el punto mas elevado de la Calle con buena fabrica de Albamitica
y Axco de lo mismo en los huecos de las Ventanas, dandola de p.º y tres-
quarto de grueso en el primer piso, y resallandose un quarto de pie por
su interior en el segundo, de forma que reciva el Alero con el de dos pie-
y medio, coronandola con esto que dexa ser de Madera labrado a
factino, compuesto de Modillones proporcionados, Sobera, Tocadura, y Corona,
defiendo puesto en el Canabon de Oja de lata, que reciva, y vierta las
aguas del cubierto, y en la Axera a el piso de la calle dosas de
piedra berroguena solida, y de buen grano de tres p.º de ancho, por medio de
grueso, sin lumbrera alguna de cueba en ella, no Volando las Presas del
Quarto bajo mar de quarto de dos a la Calle, y colocando el Pedano de la
Puerta dentro del grueso de la pared, defendiendo igualmente revocada toda la

fachada con Decencia, de forma que Manifiere una construccion solida
con un propio y decoroso adorno; Deviendo este Interesado dar aviso a
V. S. D. luego que tenga la fachada a la altura del entrase de la fan-
teria para que se Siva mandarla Reconocer, e igual aviso quando la tenga
a lo Remate para practicar la misma Diligencia, y que por ellas conve-
niente a V. S. D. haverse cumplido quanto tenga a bien Resolver sobre este parti-
-cular. Madrid 8 de Julio de 1789.

Juan de Villanueva
H. S.

Me Confirma con el anterior informe de los Arquitectos
mayor, y pide S. D. con arreglo a el, Ser vna
Conceda su Licencia para la execucion de la obra
Madrid 11 de Julio de 1789.

Manuel de S. D.

Mad. 14 de Julio de 1789.

Insueto.

Conceder la licencia que se pide para la
Execucion de esta obra, como se informa.

La Sala de S. D.
el mmo.

Señor Redificador
Causa en la Calle de
Balsarde

1789

Para despachos de oficio
VALCA PARA EL REVENDE DE LA VILLA DEL S. D. CARLOS IV.
MIL SETECIENTOS
TA Y NUEVE.

Y

Don Juan de San Juan, y Silicio En. no del Rey
mo S. del Colegio, Policia, Limpieza, y ornato pp. Co de esta
Villa de Madrid, Oficial de la secretaria de su M. Ayuntamiento,
vecino, y del estado noble de ella, Doy fe: Que hoy dia
de la fha estando en la Casa que relaciona el enem. q.
acompana a este festim. señalada con los N. treinta,
y quatro, treinta, y cinco, y treinta, y seis de la manz. a
trecientos quarenta, y seis, propias del Exc. S. enarg.
de Velamazan, sitas en la Calle de Valverde, Guax-
tel titulado de S. N. de S. J. de S. J. Manuel de S. J. de
Clara, Cab. no Residente perpetuo desta nominada Villa,
y Comis. con aprovacion de S. en. del propio Guaxtel,
por ante mi el infrascrito, con asist. de D. Juan Garcia
de Lama Visitador grial de la citada Policia, D. Lorenzo
Albarran Su Ahen, D. Juan de Villanueva Arquitecto
mo de S. en. y desta referida Villa, y sus fuer-

Y

tes, y D. Pedro de Alonzo Arquitecto, y uno en ella, por
quien está firmado el diseño de la nueva construcción
que se inventa en dhas Casas, que también acompaña
y parece ha de correr por el su dirección; mando, su S.^{ria}
al referido D. Juan de Villanueva alinear la fachada
que deva darse alas citadas Casas de forma que quede
con arreglo à Policía, y ala última resolución de
S. M. para el aumento de viviendas en esta Corte.
En su obediencia, teniendo presente el ya nominado
diseño así lo executo tomando los apuntes advertencias
y medidas, que tubo por convenientes, que las q.^{as} fueron
constar por memoria del Inf.^{te} y declaracion, q.^{ue} sobre
este particular tiene que dar continuacion del in-
tervado enmendado, segun se le manda por el
otucado de Madrid, puesto en su vna; con lo qual se
concluyó este acto. Yo de mandato del mismo
J. Comis.^{ario} lo el infrascrito previne à el niño
que ha de executar la obra, no la principie h.^{asta}
que obren la correspond.^{iente} liz.^{encia} del Ayuntam.^{to}
y comedia, que sea, mientras dure la construcción

no ha de dexar en la Calle tierra, canotes, escombros,
ni basura, y si todos los sabados libre, limpia, y barriada esta
Calle; y concluida la fachada, ha de poner canalones p.
recoger las aguas del cubierto, como igualm.^{te} las Loras q.
es costumbre, de piedra berroqueña, y de buen grano, segun
esta mandado por repetidas oñms. Lo que prometio cum-
plir, como tambien lo que por Dho Arquitecto m.^o se pre-
venga en su declaracion. Y p.^a q.^e corre en la Vexet.^a de
Ayuntam.^{to} desta citada V.^a y de mandato de proprio
S. Comis.^o lo pongo por festim.^o que signo, y firmo en
Madrid a quatro de Julio de mill Setecientos ochenta,
y nueve.



F. Co.
Man. de S. Juan y
y Silveo





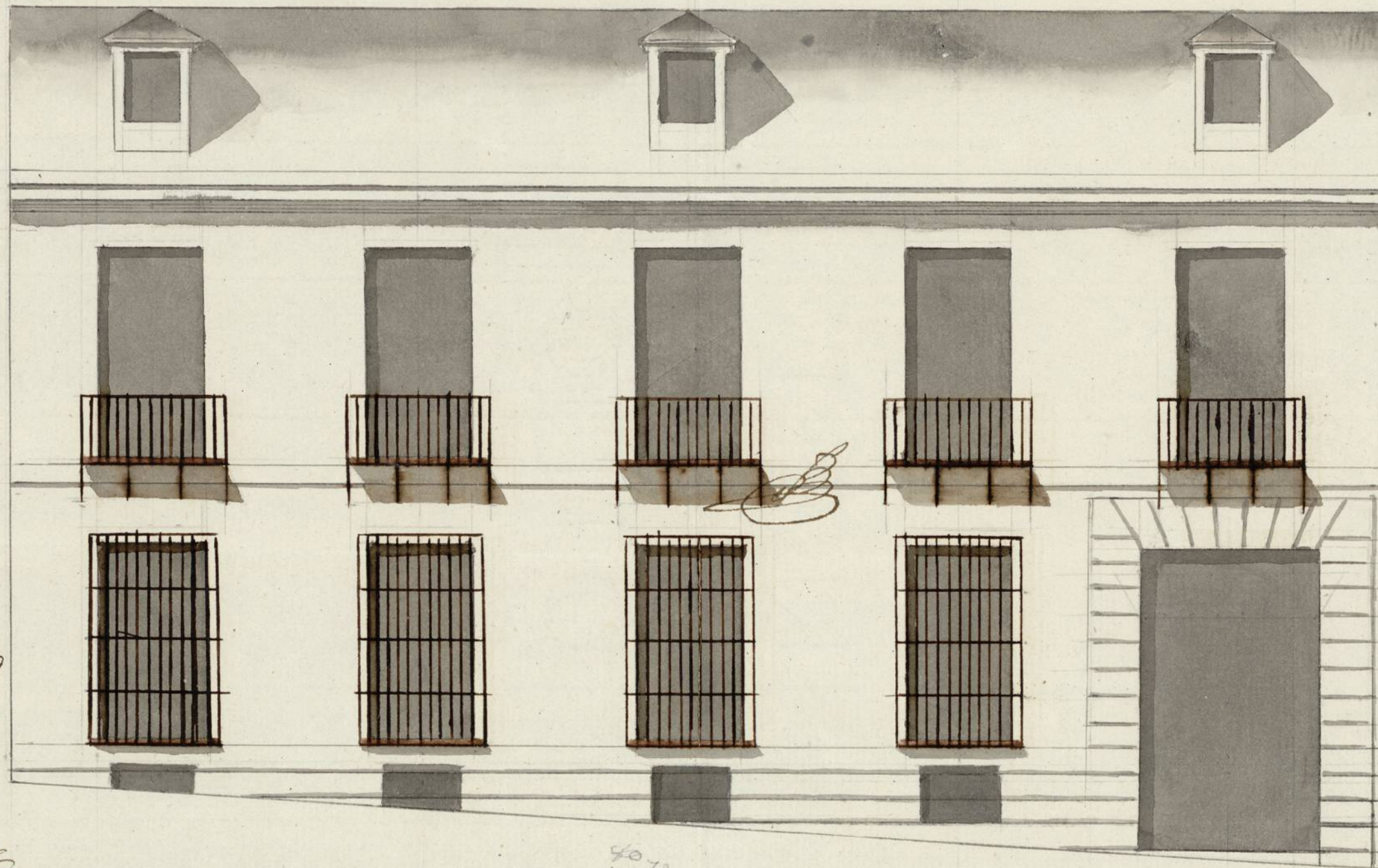
Para despachos de oficio quatro mta.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHO CARLOS IV. ALGA PARA EL REYNADO DE S. M. E. LOS DIOS CARLOS IV. Y NVEVE.

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Elevación de la fachada á la Calle de Balverde Casas num^o 34-35-36

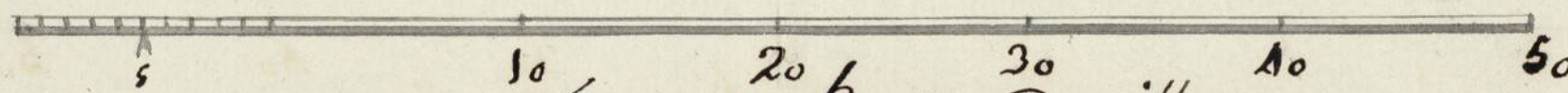


Informado á Madrid
en 4 de Julio de

1789

Juan de Villanueva

40
79 1/2



Escala de Pies de Castilla =

Madrid y Marzo 20 de 1789

León Alonso

Ayuntamiento de Madrid

1-51-8

3

Ayuntamiento de Madrid

Madrid a 29 de Mayo de 1785.

Venz

Pase al Sr. D. Pedro Alonso Arquitecto mio de
ma. p. el Sr. D. ...
no cum. el total obra con el respeto devido haze
do de la obra presente a V.S. esta encargado de
p. este servor la Construcion de unas Casas si
cubiertas

Para
E

En cumplimiento
del anterior De-
creto, he reconocido
la fachada de la
Casa que
en este Memorial
se expresa, y en
construccion de

tas en la Calle de Valverde n.º 35-36 pertenec.º del Sr. D. ...
Marques de Belamazan y D. ...
sehalla enrasada la Canteira
como se previene en la Lizençia
del Ill.º Ayuntamiento por tanto -
A V.S. suplico Mande reconocer esta
Canteira para poder Continuar con
la fabrica de dichas Casas mio q. es
sero Recivir de la Justificacion

nueva planta, y
hallo que en con-
struccion en lo ya
escurado bai con
arreglo a la lici-
cia que el M^{re}.
Ayuntam. tiene

de V.S. Madrid y Agosto 29 de
1789

Leoro Mons^o

concedida para su efecto, por lo que puede proseguir
en ella, obrevando todo lo demas que previene dicha
Licencia. Madrid 16 de Sep. de 1789.

Juan de Villaverde

Hlmo sr

En vno de lo acordado p^o Madrid se ha practica-
do la diligencia antecedente, que podra unirse
al Exped. de que dimana, p^o que conste se
ha observado en esta obra lo conven^e. a q^u.
vaia con arreglo a la licencia que de ay
tiene concedida en Madrid y Sep. de 1789
Manuel del Campo

~~1~~

Declaración

1872

Alonso

~~7~~

Señor

AUS, Duplico

gn. Pedro Alonso

8-15-17